



## **RESOLUCIÓN DEL JEFE DE LA RESERVA NACIONAL DE LACHAY N° 001 -2020-SERNANP-RNL-JEF**

Lachay, 06 de enero del 2020.

### **VISTO:**

El Informe Informe N° 001 -2020 SERNANP-RNL-Esp.RJRE de fecha 06 de enero del 2020, sobre el reconocimiento de Guardaparques Voluntarios de la Reserva Nacional de Lachay.

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013, se aprobó la creación del Servicio Nacional de Áreas Protegidas por el Estado – SERNANP, como un organismo público, técnico, especializado del Ministerio del Ambiente, constituyéndose en el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE, y en su autoridad técnico - normativa;

Que, el numeral 33.2 del artículo 33° del decreto Supremo N° 038-2001-AG que aprueba el reglamento de la ley de Áreas Naturales Protegidas, dispone que los Guardaparques voluntarios tienen el reconocimiento como custodios oficiales del patrimonio natural de la Nación. En su calidad de custodios oficialmente designados y acreditados por el estado para la tutela del Patrimonio Natural de la Nación, los guardaparques voluntarios ejercen autoridad preventiva para disponer en el sitio la suspensión inmediata de cualquier afectación ocasionada por terceros y el mantenimiento del statu quo hasta la intervención de la instancia llamada por ley;

Que, según lo dispone el numeral 24.1 del artículo 24° del reglamento de la ley de Áreas Naturales Protegidas aprobado por decreto supremo N° 038-2001-AG, las Áreas Naturales Protegidas cuentan con un jefe, quien es la máxima autoridad en el ámbito de su jurisdicción y dentro de sus competencias, siendo como tal el responsable de dirigir y supervisar la gestión del Área Natural Protegida.

Que, mediante Decreto Supremo N° 310-77-AG se creó la Reserva Nacional de Lachay, cuyo objetivo de creación es proteger una muestra representativa del

ecosistema de lomas de la costa central del Perú y contribuir a elevar el nivel de vida de la población local.

Que mediante resolución presidencial N°066-2009-SERNANP el artículo 1° resuelve delegar en las jefaturas de las áreas Naturales Protegidas, la facultad de reconocer oficialmente y acreditar a los Guardaparques voluntarios del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP;

Que, en tal sentido es pertinente reconocer oficialmente a los Guardaparques voluntarios del SERNANP, delegando dicha facultad a los Jefes de Áreas Naturales Protegidas quienes tienen a su cargo la gestión de las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional bajo su competencia;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 1° de la mediante resolución presidencial N° 066-2009-SERNANP 27° del decreto supremo N° 006-2008-MINAM, que aprueba el reglamento de organización y funciones del SERNANP;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Reconocer oficialmente como Guardaparques Voluntarios, custodios oficiales del patrimonio de la Reserva Nacional de Lachay, detallado en el anexo adjunto de la presente resolución Jefatural y que forma parte integrante de esta, cuya finalidad es coadyuvar al manejo y conservación de los recursos naturales a través de la participación voluntaria.

**ARTÍCULO 2°.-** en merito a lo dispuesto por el Reglamento de la ley de Áreas Naturales Protegidas, las personas que sean designadas en calidad de Guardaparques voluntarios, están facultados a ejercer autoridad preventiva para disponer en el sitio la suspensión inmediata de cualquier afectación ocasionada por terceros y el mantenimiento del status quo hasta la intervención de la instancia llamada por ley.

A tal efecto el Guardaparque voluntario requerirá pacíficamente la cesación de las actividades y levantará un acta documentada sobre la ubicación naturaleza y magnitud de la afectación, instrumento que, de evidenciar en su momento caso omiso por parte del intimado, tendrá carácter de prueba pre constituida para acreditar la comisión del delito de desobediencia a la autoridad tipificada en el código penal sin perjuicio de las responsabilidades propias de la afectación.

**ARTICULO 3°.-** El reconocimiento como custodios oficiales y la respectiva acreditación estará vigente desde 06 de Enero de 2020 hasta el 05 de Abril de 2020, fecha de finalización del programa de Guardaparques voluntarios de la Reserva Nacional de Lachay.

**ARTICULO 4°.-** Informar a la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas, la relación de Guardaparques voluntarios y de la acreditación que se efectúa mediante la presente resolución

Regístrese y comuníquese.



.....  
**Blgo. David Manuel Orosco Garro**  
Jefe de la Reserva Nacional de Lachay  
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado  
SERNANP

## ANEXO

### Guardaparques voluntarios 2020-I RESERVA NACIONAL DE LACHAY

<b>Nombres y apellidos</b>	<b>DNI</b>
Deborah Santillan Palacios	73171593
Mishel Nieves Apaza Vilca	70290636
Alejandra Nicolle Aguirre Cancino	70304782
Judith Mercedes Ocmin Chavez	70105072
Patcy Niño de Guzmán Sotomayor	71717939
Luis Alberto Sanchez Aguirre	70862663
Jose Manuel Retuerto Vera	74143456
Anderson Eugenio Nuñez Sanchez	46872857